

FALLO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS IR/SMDIFCQ/001/2025 "ADQUISICIÓN DE DESPENSAS DEL SMDIF DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO."

En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las 12 horas del día 09 de Abril de 2025, se constituyen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral para la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., en lo sucesivo el Comité, en la sala de juntas del SMDIF Corregidora, ubicado en Avenida Fray Eulalio Hernández Rivera No. 50, Col. el Pueblito, Corregidora, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o interesados citada al rubro, de acuerdo a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 7 fracción I, 20 fracción II, 39 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro; 1, 20 fracción II, 36 fracción II y 52 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, dando inicio conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quorum legal.
2. De la evaluación de las Proposiciones.
3. Fallo.
4. Cierre de acta.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La presente foja corresponde al Acta de Fallo de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o interesados IR/SMDIFCQ/001/2025 "ADQUISICIÓN DE DESPENSAS DEL SMDIF DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO."

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Verificación del quorum legal.

El M. en A. Francisco Javier Trejo Rivera, Presidente del Comité y la Lic. Edith Aguillón Mora en su carácter de Secretario del mismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 fracción II, 7 fracciones I al IX, 8, 11 fracciones de la I a la VIII, 12 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro; y 53 fracción I, 54 y 57 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; en desahogo del primer punto, procede el Secretario a verificar que existe quorum legal para dar inicio a la sesión.

2. De la evaluación de las proposiciones.

De la revisión detallada de las Propuestas Económicas recibidas por parte de los Concursantes Comercializadora Passat S.A de C.V. y Procesadora y Distribuidora Los Chaneques S.A de C.V, se desprende que, cumple con lo solicitado en el procedimiento y son válidas las fianzas presentadas.

Después de la revisión integral de las Proposiciones, se resume lo siguiente:

Concursantes	Documentación Legal y Administrativa	Aspectos Técnicos	Aspectos Económicos
COMERCIALIZADORA PASSAT S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Como resultado de lo anterior, el Comité emite el siguiente:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La presente foja corresponde al Acta de Fallo de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o interesados IR/SMDIFCQ/001/2025 "ADQUISICIÓN DE DESPENSAS DEL SMDIF DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO."

3. Fallo.

PRIMERO. Este Comité reunido en cuerpo colegiado y con quorum legal se encuentra facultado, es competente y cuenta con todas las atribuciones para dar a conocer el resultado del análisis detallado de las Propositiones presentadas y dar a conocer el Fallo de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o interesados citada al rubro, en términos de lo dispuesto por los artículos 5, 20 fracción II, 39 fracción II, 40, 42, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro; y 36 fracción II, 37, 39, 40, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 39 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro; y 37 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se elabora tabla o cuadro comparativo.

TERCERO. El Área Solicitante de la contratación requerida en el presente procedimiento de adjudicación, acreditan con los documentos presentados ante la Jefatura de Adquisiciones y Almacén, que cuentan con la suficiencia presupuestal otorgada por la Jefatura de Recursos Financieros del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro; según oficio SMDIFC/JRF/0029/2025, para dar cumplimiento a los compromisos contraídos con motivo de la adjudicación correspondiente.

CUARTO. Por haber cumplido con todos los requisitos de las Bases, junta de aclaraciones o modificaciones y reunidas las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, así como haber sido evaluadas y aceptadas sus Ofertas Técnicas, por el Área Usuaria, quien asegura que cumplen las mejores condiciones de precio, cantidad y calidad de los bienes ofertados, este Comité adjudica al proveedor:

REQUISICIÓN	PARTIDA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
7319	1	\$3,763,200.00	00.00	\$3,763,200.00
7325	1	\$125,000.00	00.00	\$125,000.00
TOTAL ADJUDICADO				\$3,888,640.00

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La presente foja corresponde al Acta de Fallo de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o interesados IR/SMDIFCQ/001/2025 "ADQUISICIÓN DE DESPENSAS DEL SMDIF DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO."

Al Proveedor COMERCIALIZADORA PASSAT S.A. DE C.V., la requisición 7319 partida 1; requisición 7325 partida 1; por un importe total de \$3, 888, 640.00 (Tres millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)

Lo anterior, conforme los tiempos de entrega señalados en las Ofertas Técnica y Económica del concursante

QUINTO. El Comité autoriza a la Coordinación de Administración y Finanzas del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro; para que emita las Órdenes de Compra correspondientes y celebre los contratos respectivos dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la emisión de este fallo, contratos que el Área Usuaria y Solicitantes deberán firmar dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de los mismos.

SEXTO. El Área Usuaria de Asistencia Social, de la contratación objeto de este proceso, serán las encargadas de evaluar y corroborar que los bienes cumplan con las especificaciones requeridas por las mismas, es decir, correrá a su cargo vigilar el estricto cumplimiento de los términos y condiciones de la presente adjudicación; por lo que deberán informar por escrito a la Coordinación de Administración y Finanzas del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro; de cualquier incumplimiento por parte del Proveedor.

SÉPTIMO. Con la emisión de este Fallo se da por notificado el Proveedor Comercializadora Passat S.A. de C.V., quedando obligados a presentar las **garantías de cumplimiento del 10% del importe total adjudicado antes de I.V.A., mismas que deberán ser presentadas dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a la fecha de la firma del contrato.**

OCTAVO. En cumplimiento a lo establecido en el los artículos 31 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro; y 32 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se hace del conocimiento del Concursante que no resultó adjudicado, que a partir de este momento queda a su disposición la garantía de sostenimiento presentada en su Propuesta Económica, la cual deberá ser solicitada vía oficio por el representante legal.

NOVENO. La presenta Acta se pone a disposición en las oficinas de la Jefatura de Adjudicaciones y Almacén del SMDIF Corregidora, Qro, sito Avenida Fray Eulalio Hernández Rivera No. 50, Col. El Pueblito, Corregidora, para efectos de notificación y en caso de inconformidad se haga saber dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que se tenga conocimiento de la presente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74 y 75 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal Para el Desarrollo

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La presente foja corresponde al Acta de Fallo de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o interesados IR/SMDIFCQ/001/2025 "ADQUISICIÓN DE DESPENSAS DEL SMDIF DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO."

Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro; y 87 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

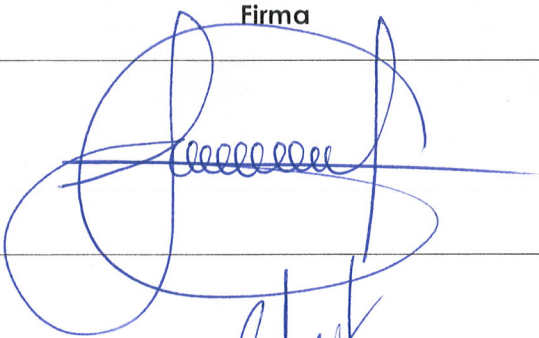
4. Cierre de Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión siendo las 12:45 horas del mismo día de su inicio, firmando cada una de las fojas, para su constancia y conocimiento de la misma y todos los que en ella intervienen.

La documentación que soporta la elaboración del presente Fallo y que sustenta su motivación y fundamentación se encuentra en el expediente respectivo de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados citada al rubro.

La Lic. Edith Aguillón Mora en su carácter de Secretario del Comité y con las facultades concedidas en los artículos 5 fracción III inciso b) y 12 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro; 53 fracción I, 58 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se levanta la presente Acta.

Por el Comité:

Nombre	Firma
M. EN A. FRANCISCO JAVIER TREJO RIVERA PRESIDENTE	
LCDA. EDITH AGUILLÓN MORA SECRETARIA EJECUTIVA	

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

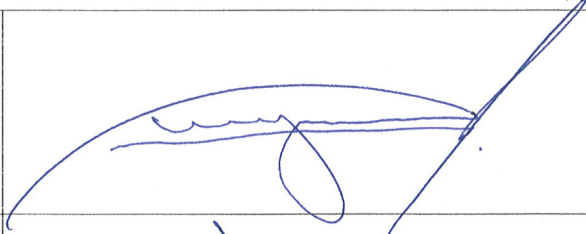
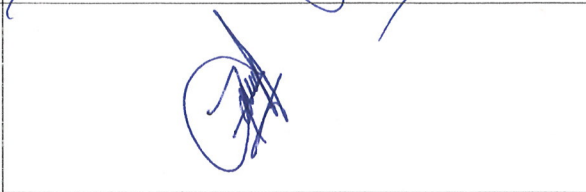
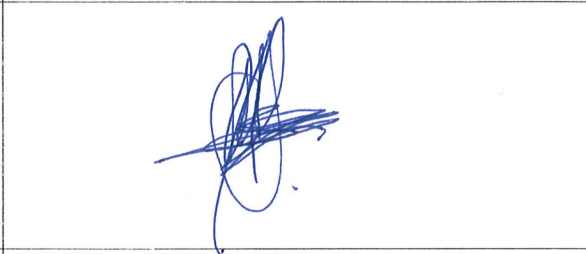
La presente foja corresponde al Acta de Fallo de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o interesados IR/SMDIFCQ/001/2025 "ADQUISICIÓN DE DESPENSAS DEL SMDIF DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO."

Auxiliar Administrativo

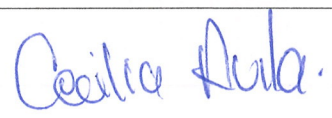
Nombre	Firma
LCDA.LIZET PAOLA FRIAS SILVESTRE	

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La presente foja corresponde al Acta de Fallo de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o interesados IR/SMDIFCQ/001/2025 "ADQUISICIÓN DE DESPENSAS DEL SMDIF DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO."

LCDA. MA. REYNA ROJAS TENIENTE VOCAL	
LCDA. MARÍA CECILIA OLVERA MEDINA VOCAL	
IIDE. MARÍA DEL PILAR MURILLO REYES ÁREA USUARIA	
LCDO. DAVID MALDONADO GARCÍA SUPLENTE CONTRALORÍA	

Por los concursantes Presentes:

Concursante	Nombre de quien lo representa en este acto	Firma
COMERCIALIZADORA PASSAT S.A. DE C.V.	CECILIA ÁVILA CERÓN	
PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.	ENRIQUE RAMÍREZ RAYÓN	

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La presente foja corresponde al Acta de Fallo de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o interesados IR/SMDIFCQ/001/2025 "ADQUISICIÓN DE DESPENSAS DEL SMDIF DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO."